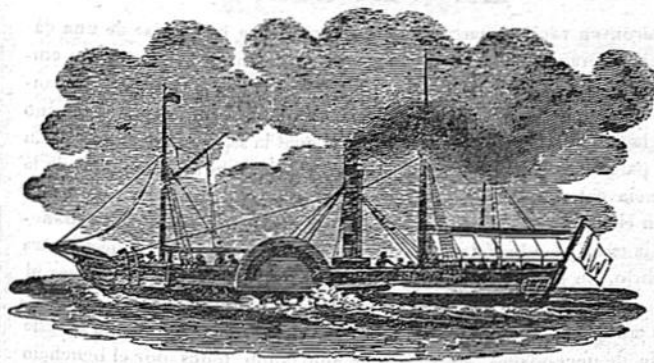




EL VAPOR.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratell. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaén, Zerezedo. León, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Ruiz. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Taragona, Verdager. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallén y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: París, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamois. Perpiñán, Laserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Sin embargo de ser la política la ciencia mas difícil tal vez que se ofrece al estudio del hombre, ninguno hay que no se juzgue con suficiente caudal para discurrir acerca de ella. Las que tienen como el algebra un lenguaje particular, definiéndose con el de la bachilleresca osadía de los que no están iniciados en sus misterios; pero la política carece de semejante muro, y es el espediente que generalmente se revuelve en tertulias y cafés, ni mas ni menos que el arte de enamorar, y las cavatinas mas frescas de la bufa y el tenor. No sería difícil mover á risa con la cómica extravagancia de encastillar protocolos y echar líneas sobre un mapa, si no indicase en la época actual ardiente deseo de ver consolidado el orden, triunfante la civilización, y sujeto el mundo á un impulso benéfico é ilustrado. Desde que el ingenio humano desplegó rápido vuelo, desde que el fruto de sus vigilias dió nuevo sér al comercio y á las artes, proclamóse dueño de una propiedad no menos digna de aprecio que las ejecutorias y los títulos, y aspiró de consiguiente á tener voto en la discusion de lo que tanto le importaba. La paz y la guerra no son para el pueblo una cuestion diplomática: son el problema que resuelve la abundancia de sus campos y el lucro de sus talleres; de ellas penden su tranquilidad presente y su prosperidad futura; de ellas que vea satisfechos sus deseos ó burladas sus mas blandas ilusiones. Que mucho pues que las medite, las dispute, declame contra cualquiera ó se declare abiertamente en su favor!

Pero aunque estas consideraciones nos mueven á mostrarnos indulgentes con la muchedumbre que politiqua á destajo, no dejamos de conocer que encierra la ciencia política recóndita filosofía y meditacion profunda. Si es su objeto la seguridad de los pueblos contra la insolencia y la ambicion de sus vecinos, no podrá menos de dedicarse al material conocimiento de sus fuerzas, índole, situacion, disciplina militar y producto de las rentas. Hanle de servir tales datos para calcular el efecto de sus bravatas, el vigor de sus medidas, y deducir segun ello los riesgos que se corren en arrostrarlos, y en no prever con tiempo su irritabilidad ó jactancia. Ahora, en cuanto á su ministerio interior, consiste en que no se rompa el equilibrio entre los súbditos y el poder, haciendo que la ley reine en toda pureza á pesar de los vicios de los hombres. Sobremanera celosa de tal bien, cuida de fomentar todos los ramos y sacar útil socorro de cada uno, aumentando de esta suerte los recursos que opone al desordenado ímpetu de las naciones limítrofes.

No pasemos en silencio que esta ciencia sublime, verdadero indicio de la independencia nacional, puro destello de las luces mas selectas de la razon, estaba de tal suerte en la antigüedad unida á la filosofía y á la historia, que constituian ellas toda la ilustracion política. Es cierto que ni en las narraciones de Jenofonte ni en las arengas de Livio se hallan páginas exclusivamente dedicadas al examen de sus misterios; pero sus máximas, sus preceptos sembrados por el cuerpo de la obra, reflejan vigorosamente en la fantasía de un lector filósofo, y enseñanle sin afectacion ni violencia el arte difícil de gobernar á los hombres. Los doctos varones á quienes debieron Grecia y Roma la animada relacion de sus propios desaciertos, preponderancia y hazañas, establecen sus axiomas, sientan sus principios, embébenlos con su-

ma delicadeza é industria en la grave cuanto fluida narracion de sus anales, y á manera de piedras preciosas y brillantes engastánlos en los mas clásicos capítulos. Y sin embargo de que reconocemos estas calidades eminentes en casi todos los historiadores antiguos, no dejaremos de advertir que Polibio y Jenofonte, menos reservados y económicos, las prodigan con sobrada generosidad, al paso que Tácito mezcla en ellas el sombrío vislumbre de una imaginacion lúgubre y del indignado despecho que la tiranía y la corrupcion produjeran en su espíritu. Su alma recta, incorruptible, varonil, desdeña con independencia heroica las floridas sendas por donde discurrieron Heródoto y Tito Livio para trazarse un camino tanto mas áspero y escabroso, cuanto mas propio á la negra meditacion de un filósofo misántropo. Lo mismo que Rousseau en nuestros tiempos, advierte solo en los hombres bárbaros instrumentos de la tiranía y la opresion; y se complace en pintarlos, no precisamente cual fueran ó debieran ser, sino de la manera que existen en su mente fantasmagórica y anti-social.

Sea como fuere, y dando por ahora de mano al carácter de un historiador que acaso algun dia suministrará ocasion para dilatado artículo, añadiremos á lo dicho que las teorías políticas adquirieron cierto interés y animacion por medio de las arengas ó razonamientos históricos, puesto que las recomendaban allí el carácter y las virtudes de un soberano célebre, de un intrépido adalid, ó un sabio legislador. Memio acalora al pueblo contra los enemigos de Yugurta en los libros de Salustio; Valerio en los de Dionisio (el halicarnasio) examina la forma mas conveniente de un gobierno; Mecénas y Agripa dan en los tratados de Dion diversos pareceres á Octavio; y Tácito pone un discurso muy filosófico contra el lujo en boca del emperador Tiberio.

Si estudiaban pues los antiguos la conducta política en la esperiencia histórica, no menos trabajaban para penetrarla en la filosófica, puesto que brilla en las reflexiones del filósofo como en los cuadros descriptivos del historiador, aunque siempre toma la forma correspondiente al diverso carácter de su aplicacion y diligencia. Instruye el primero con el ejemplo, con los preceptos el segundo; en este juzga por sí misma, en aquel enseña á bien juzgar; y tanto despeja la mente con los recursos de una esperiencia sabia, como por medio de una razon meditabunda y docta. Tuvo Alejandro por preceptores á Aristóteles y á Homero; Escipion á Panecio y á Polibio; Lúculo no soltaba á Jenofonte de la mano; y Antonino Pio confió al estóico Apolonio la educacion de Marco Aurélio.

Sin embargo de que el establecimiento del poder ministerial ha hecho completa revolucion en las teorías de semejante ciencia, no por esto requiere menos actividad y esmero. La brújula, desconocida de los antiguos, abrió á los pueblos maravillosas sendas al paso que facilitóles la nueva construccion naval el trasladarse con suma celeridad á las mas distantes riberas. El osado genio de Guttemberg difundió los arcanos del saber, custodiados hasta entonces bajo las misteriosas bóvedas de los claustros; y notóse desde luego el mismo impulso en las ideas que dió la brújula á las naves y á las gentes. El agio, último elemento de la civilizacion, estrecha con nuevos lazos á las potencias y á los individuos,

y de este modo vienen á formar los pueblos del mundo político un solo cuerpo social, no tanto si se quiere por los vínculos individuales que entre ellos median, como por el armonioso contrapeso con que en sus relaciones diplomáticas mutuamente se sostienen. Hállase la armazon de tan sublime máquina en las correspondencias literarias, en las especulaciones mercantiles, y en los socorros de la fuerza que, apoyando los intereses de cada nacion, promueve sus alianzas, presta solidez á los tratados, y vasto campo á la imaginacion de los políticos. Hasta las mismas oposiciones entre los brazos ministerial y popular, hasta las mismas sospechas y recelos que enemistan á los gabinetes, sirven para robustecer el nudo de esta dependencia sutil, así como las objeciones y las réplicas para mayor ilustracion de un sistema científico, y para restituir á la atmósfera su puro ambiente las mas eléctricas tempestades. Harto se comprende no obstante que la ciencia política es ciencia de circunstancias, y que ninguna está tan sujeta al vario influjo de la preponderancia de las artes y al imperio de la civilizacion. Apóyase á veces en la religion, á veces en la jurisprudencia, á veces en los útiles progresos de la moral. Tiempos hay en que solo se dedica á endiosar un individuo; tiempos en que únicamente atiende al ensalzamiento de una gerarquía; y otros en que, desplegando toda la majestad de su ministerio augusto, derrama igualmente sus beneficios por las clases nobles y las pecheras, señalando á cada una límites análogos á su laboriosidad, provechosos para su interés, suficientes á su prestigio. Tal debe ser en el dia entre nosotros: la agricultura y las artes la reclaman, el comercio exige de ella estímulo y proteccion, y la causa de la legitimidad aquel acertado manejo que sufoca la discordia interior y eleva sin violencia á ilustre rango á una nacion de tantos recursos como la nuestra.

Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 9 de diciembre.

Léase en el Globo:

Sabemos que el baron de Werstolk, ministro de negocios extranjeros de Holanda, salió de la Haya para pasar al congreso que debe reunirse en Viena, bajo el patronato de Austria y Prusia, y aun pudiéramos decir bajo el de las tres potencias; pues ya á nadie se oculta que el congreso de Viena es el resultado de las conferencias de Munchen-Gratz, donde Rusia ha ejercido la suprema direccion. Nadie se lisongea saber todavía cuáles serán las deliberaciones de Viena, y que medidas se adoptarán. Aguardase á que todos los estados de Alemania envíen su primer ministro, para deliberar, no se sabe todavía sobre que, y para resolver ciertas proposiciones que solo se conocerán en el campo, como las órdenes selladas destinadas á ser abiertas mas tarde. No hay duda que así suceda, y no tenemos palabras para expresar la admiracion que nos causa la estremada complacencia de aquellos estados independientes que aceptan tan ciega mision. Deseámosles muy buen éxito en el congreso.

Sin embargo, segun rumores, que no siempre salen mentirosos, deben someterse tres proposiciones principales á aquellos ministros sin instruccion.

La primera tendrá por objeto restringir la libertad de imprenta.

La segunda impedir la publicacion de los debates de las cámaras.

La tercera comprimir el poder legislativo, obligando de antemano á las cámaras á votar el presupuesto de la guerra.

«¡Que papel deberá representar un ministro de Holanda que vota semejantes proposiciones, y que recibimiento debe presumirse le hagan á su vuelta los burgomestres holandeses! El congreso de Viena no puede dictar leyes al reino de Holanda: conócese sin embargo el árbol por su fruto; y la Nación holandesa juzgará del espíritu de su gobierno según la naturaleza de las resoluciones en que haya tomado parte su ministro.

De todos modos, nada estrañáramos que el cónclave de Viena llegase á separarse sin haber hecho nada.»

Léese en el mismo periódico:

«Los periódicos franceses se ocupan mucho de los asuntos de Oriente, y fundan las esperanzas en la imperiosa necesidad en que se halla Inglaterra de combinar su política con la de Francia para oponerse á los planes de Rusia. Estas observaciones son exactas, y no dudamos que cuantas disposiciones exija la prudencia (*navales ú otras*) se tomen de antemano contra toda clase de actos ó de demostraciones perjudiciales al interés de Inglaterra y al bien general de Europa»

FRANCIA.

Paris 12 de diciembre.

Respecto á los asuntos de Portugal, leemos en el *Morning-Herald* lo que sigue:

«Lisboa 26 de noviembre. = Aprovecho la salida del barco de vapor el *Leeds* para informaros que Don Pedro se muestra poco dispuesto á aceptar la mediación propuesta por Inglaterra y España, por mas que Mr. Gram, Secretario de la embajada inglesa, que llegó á esta el domingo último á bordo del *Orestes*, no manifieste la menor duda acerca del próximo arreglo de este negocio. Habiendo diferido el Emperador su salida para el ejército al recibo de los pliegos de Madrid, reunió consejo de estado donde se discutió la cuestión sobre si se trataría en la Crónica de este acontecimiento, y quedose en que no se haría de ello mención. Es pues de suponer que será necesario todo el tacto diplomático, toda la elocuencia persuasiva de lord W. Russell para determinar al Regente á aceptar las amistosas y no provocadas ofertas de las dos potencias. El coronel Hare salió para el campo de Saldanha, y tal vez para los cuarteles de Don Miguel: ignórase si es con el objeto de proponer un armisticio ó de detener á lo menos la efusión de sangre. Esta mañana salió el Emperador para el ejército con el intento, según dicen, de dar un golpe decisivo. El terreno que circuye las alturas de Santarem es tan escabroso y cortado que habrá suma dificultad en realizar el plan de Saldanha, que se reduce á bombardear la ciudad.

ESPAÑA.

Madrid 14 de diciembre.

Continúa la instrucción para los subdelegados de Fomento.

CAPITULO XI.

Hermandades y cofradías.

50. Si consideradas con respecto á las gracias espirituales que dispensaron á estas asociaciones los sumos Pontífices y los diocesanos respectivos pertenece especialmente su régimen y dirección á la autoridad eclesiástica, miradas como reuniones públicas, dependen exclusivamente de la autoridad administrativa. A ella toca en efecto impedir que se reúnan para otros objetos que los de su piadoso instituto, y hacer que aun esto no se verifique sino conforme á lo prevenido en los reglamentos, en cuya formación debe intervenir la misma autoridad. A veces hay entre los individuos que pertenecen á diferentes cofradías, rivalidades y altercados que comprometen la paz pública, y cuya represión es un deber de la administración. Estas rivalidades suelen extenderse á competir en profusiones ruinosas, que aniquilan á un pueblo por el lucimiento de una cofradía. Las leyes han previsto ya estos casos. La administración debe velar sobre que sean respetadas, é intervenir en esta materia, como en todas las de su incumbencia, en los actos que puedan turbar el orden cuya conservación le está encomendada.

CAPITULO XII.

Caminos, canales, etc.

51. Los caminos y canales son los grandes, los importantes medios de fomento de la producción en todos los ramos. Sin las facilidades que ofrecieron en los años últimos los trozos que hay construídos del canal de Castilla, no se habrían estraido algunos centenares de miles de fanegas de trigo y de barriles de harina, que alentaron un poco la agricultura abatida de aquel granero de la monarquía. Si el canal corriera hasta los puntos extremos donde debe llegar, Castilla sola habría abastecido de trigo todos los mercados de Europa, y aun algunos de América; y la salida de sus considerables existencias habría dado fuerte impulso á la producción, ocupación á sus jornaleros, y beneficios á sus labradores. Una comisión facultativa va á trazar inmediatamente el plan de los caminos y canales que deben emprenderse en seguida, para lo cual S. M. que sabe que sobran siempre capitales donde hay grandes utilidades que ofrecer á los que los anticipen, quiere que no se perdona diligencia ni esfuerzo. Entre tanto, y sin perjuicio de lo que para la plantificación del sistema general de este ramo debe hacer cada gefe de administración en su provincia, aplicarán todos desde luego su esmero y vigilancia á conocer el estado de los caminos interiores de cada una de ellas, los recursos destinados á su apertura y entretenimiento, la forma de su administración, y cuanto concierne á que se forme una idea cabal de su estado. Cuando se haya adquirido, se verá si los arbitrios especiales que se han impuesto, ó á que se han sometido los pueblos para gozar del beneficio de las comunicaciones fáciles, se han invertido ó se invierten en el socorro de esta necesidad, ó cuanto falta ó sobra para ello; y con presencia de los medios que de este examen aparezcan, se podrá enlazar el sistema de comunicaciones provinciales con el general del reino, y crear así en breve uno de los mas poderosos medios de prosperidad.

52. Contribuirá grandemente á su desarrollo la adopción simultánea de diferentes medidas proporcionadas á la situación particular de cada provincia. En unas hay especuladores, que mediante tal ó tal retribución

solicitaron en vano encargarse de un ramal que condujese de una capital considerable á una carretera importante. En otras existen sin empleo en las depositarias de Rentas ó en las de Correos cantidades grandes ó pequeñas, que se destinaron á construir ó reparar un camino desde la capital á una ciudad rica, de la cual la separan precipicios. En otras para construir un puente, utilísimo á las comunicaciones de la provincia entera, reuniría el interés de ciertas industrias privadas á los que en ella se ejercitan, si la rivalidad de otras profesiones, los manejos de la envidia, ó los falsos cálculos de la ignorancia no se uniesen para impedirlo. En todas en fin existen mas ó menos elementos para hacer el bien en esta parte. La mano de la administración, sacándolos del caos, podrá tanto mas fácilmente darles la forma apropiada al remedio de esta especie de necesidades, cuanto que anhelando todos por el beneficio de las comunicaciones expeditas, apenas habria quien se negase á contribuir á él.

53. La facilidad será mayor aun en las provincias donde existen depósitos de condenados á trabajos públicos, que la administración debe utilizar. Hasta estos últimos tiempos poco ó ningún fruto se cogió de los afanes de tantos millares de hombres. Pero debe cogerse copioso el día en que, como se hace de algún tiempo acá, se empleen estos en obras útiles, en que se les asegure un pequeño salario, y se les presente una perspectiva consoladora. La cooperación retribuida de estos desventurados está tan esencialmente enlazada por ahora con el sistema de caminos, que los gefes de la administración no deben separar estas dos ideas, sino contar para sus proyectos de comunicación general ó provincial con aquellos brazos, en tanto que los haya sin empleo.

54. De la navegación de los rios se sacó en algunas partes mucho partido en otro tiempo; pero, excepto en los muy caudalosos, la experiencia ha revelado los inconvenientes de esta navegación. En 1815 aun se pensaba entre nosotros en hacer navegable el Guadalquivir desde Sevilla á Córdoba. Sabios reconocimientos probaron luego lo vano de este proyecto, y la necesidad de construir un canal lateral que, asegurase los beneficios que no podía proporcionar la navegación del rio mismo. La de algunos es sin embargo fácil, y en calidad de poco costosa, puede preferirse tal vez, á lo menos como ventaja provisional. Importa contentarse con lo bueno, cuando no es posible aspirar á lo mejor.

55. La derivación de las aguas de los rios navegables ó no navegables para cualesquiera necesidades de la industria agrícola ó fabril, la construcción de baños, molinos, batanes ú otros artefactos; ora se establezcan en sus márgenes, ó en medio de los cauces mismos, y en general todos los usos que particulares quieran hacer de sus aguas, pertenecen exclusivamente á las atribuciones de la autoridad administrativa.

CAPITULO XIII.

Bibliotecas públicas, museos etc.

56. Mientras no hubo un Ministerio encargado del conjunto de la administración interior, pareció natural, y era conveniente, que los establecimientos destinados á los progresos de las ciencias y de las artes, dependiesen de aquel Ministerio que había concebido la idea de la erección, ó por cuya mano se había obtenido la aprobación del Monarca; pues se suponía con razon que otro gefe, no penetrado de las ventajas del nuevo establecimiento, no le daría quizá toda la protección que en su infancia reclamaba. Hoy que una Soberana benéfica ha determinado darla completa y uniforme á todos aquellos en cuyo fomento está interesada la prosperidad de sus vasallos, las bibliotecas, museos, etc. corren á cargo de la administración. Su intervención en estos negociados no se limitará sin embargo á que se mantengan ó conserven los establecimientos que existan de esta clase; sino á mejorarlos y darles toda la extensión de que sean susceptibles en el interés de las ciencias y de las artes, á cuyos progresos deben contribuir. Facilitaránlos por su parte los gefes de las provincias, cuidando de plantear en ellas establecimientos análogos á los que de la misma especie existen en la capital del Reino; prefiriendo por de pronto aquellos que sean mas conformes á las costumbres é inclinaciones de los habitantes, y á las proporciones de cada territorio. Así, por ejemplo, el subdelegado de Fomento de Cataluña, se aplicará con preferencia á establecer en Barcelona un gabinete de máquinas; el de Granada otro en que se reúnan muestras variadas de los cobres, hierros, plomos, mármoles y otros minerales y fósiles preciosos de que abunda su territorio; los que manden en las templadas costas de Andalucía, Murcia y Valencia, ensayarán jardines de aclimatación; y los demas gefes respectivamente. No es menester para dispensar estos bienes que se levanten edificios suntuosos, ni que se conciben los proyectos en una escala desproporcionada á los recursos de cada localidad. La biblioteca que por fallecimiento de un abogado célebre, y de un eclesiástico sabio, de un médico laborioso, se malvende y se destruye, puede, adquirida á poca costa por la administración, suministrar los primeros libros á una biblioteca pública; que con legados de hombres benéficos, con dones de los autores provinciales, y por otros medios igualmente fáciles, se haga en poco tiempo numerosa y escogida, y que desde luego proporcione á los particulares aplicados elementos de instrucción. Por el mismo estilo puede generalizar otros beneficios una autoridad encargada especialmente de velar sobre estos intereses.

CAPITULO XIV.

Teatros y espectáculos.

57. Los teatros exigen con urgencia un arreglo que los saque de la situación deplorable en que se encuentran. Una comisión especial ha sido encargada de este trabajo. Mientras estienda su informe, y S. M. dicta en su vista providencias capaces de regenerar el teatro destruído, los subdelegados de Fomento harán lo que puedan para mejorar el de sus provincias respectivas, á lo menos en lo relativo á las piezas que se representen, ya que sea imposible hacerlo en cuanto á la ejecución, puesto que apenas hay entre sus actores uno ú otro que posea los elementos primeros de su arte. Tratar á estos con la consideración que merezcan por su talento y su conducta; animar á los literatos de su territorio á enriquecer la escena provincial con composiciones que la varíen y amenicen, que estimulen la aplicación y favorezcan la concurrencia; proscribir severamente esas farsas inmorales y absurdas, que rodeadas á veces del prestigio de un nombre célebre, estravian la opinión literaria, al paso que ofenden el pudor y corrompen las costumbres; permitir, con las convenientes precauciones academias provinciales de declamación, de música ó baile: estas y otras medidas de la misma especie pueden emplear para el Fomento parcial de este ramo los gefes de la administración local, interin que la general las adopta mas eficaces y decisivas.

58. Las corridas de toros, los ejercicios de equitación, los de volatine-

ria, y demas comprendidos en la categoría general de espectáculos y diversiones públicas, deben escitar bajo varios aspectos la solicitud especial de la autoridad administrativa. Siendo el trabajo el caudal del pueblo, conspira contra este caudal el que disminuye el trabajo, y hace por tanto un daño público, á veces irreparable. Las diversiones de que va hecha mención no deben pues permitirse mas que en las ciudades considerables, ó en los días festivos, donde es justo que halle descanso y placer una vez por semana el que trabajó durante ella. De los espectáculos mencionados hay uno en que se arriesgan hombres, se destruyen animales útiles, se endurecen los corazones, y que los progresos de la razon pública desterrarán mas tarde ó mas temprano. La autoridad administrativa debe indirectamente acelerar este beneficio, rehusando á esta clase de espectáculos otra protección que una simple tolerancia, y aplicándola entera á aquellos, en cuya mejora se interese mas ó menos la civilización y la prosperidad. En los volatineros y titiriteros de varias especies que andan corriendo los pueblos, conviene no ver sino infelices que mendigan su pan haciendo habilidades, y la autoridad debe obrar con ellos en consecuencia de esta calificación: socorrerlos una vez es un deber de humanidad; alejarlos en seguida es una ley de administración.

(Se continuará.)

Dícese que se ha concedido á D. Felipe Riera la gracia de título de Castilla, con la denominación de marques de Casa-Riera.

Tenemos á la vista papeles de Lisboa que alcanzan hasta el 28 de noviembre último. Su lectura nos revela que D. Pedro ha introducido en Portugal la institución de los prefectos tal como la creó en Francia Napoleon, es decir, con los consejos de prefectura, secretarios generales y subprefectos. Por decreto de 21 de noviembre ha sido creada una junta de censura compuesta de nueve individuos y dividida en tres secciones, para el examen de los folletos y escritos que hayan de publicarse. Otro de 15 del mismo mes restituye su fuerza y vigor á las leyes sobre importación de harinas extranjeras, que se habían momentáneamente suspendido, en atención á las circunstancias extraordinarias en que se hallaban los puntos ocupados por las tropas de Doña Maria de Gloria. El 22 se recibió en Lisboa por el telégrafo la noticia de que se habían hecho en las inmediaciones de Santarem cuatro prisioneros. El 26 salió de Lisboa el duque de Braganza, acompañado del comandante Almeida, de sus ayudantes de campo marques de Loulé, conde de Ficalho, Calza é Pina, y Bastos, y del oficial de ordenanza Acevedo; y fue al real arsenal de marina, donde se embarcó para Villanova de la Reina, desde cuyo punto debía dirigirse al ejército; y la *Crónica de Lisboa* del 28 publica un parte telegráfico anunciando que S. M. I. había llegado sin novedad á las líneas. En casi todos los números de la misma crónica vienen listas mas ó menos extensas de oficiales que abandonan las filas de D. Miguel y son admitidos á las de D. Pedro. En un artículo de política inserto en el espresado papel leemos: «La identidad de las circunstancias políticas del Portugal con las de España permite asegurar que no tardará en mediar un *acto necesario* que establezca formalmente una alianza íntima entre dos naciones cuyos principios simpatizan recíprocamente, cuyas necesidades son en todo semejantes, y que tienen los mismos enemigos.» (R. E.)

San Fernando 1.º de diciembre.

El *Diario mercantil de Cádiz* de ayer ha trastornado el juicio á los vecinos de esta, pues anoche á las siete apareció un grupo de gente en la plaza del Rey, acompañado de la música y con hachas de viento. Los muchachos empezaron á gritar: *viva la Reina Isabel*; y al cuarto de hora se halló iluminado todo el pueblo espontáneamente, y mas de seis mil personas tras la música, repicando sin cesar todas las campanas de las iglesias y capillas hasta las once, y lo restante de la noche no dejaron de cantarse las coplas que trajo el diario del padre Vaca y Merino. (D. de C.)

Murcia 12 de diciembre.

Murcianos: Cuando la nación Española, desolada por calamidades sin número, caminaba rápida é inevitablemente á su última ruina, apareció el iris de paz en nuestro suelo, y con él la señal de fraternal concordia, cierta y permanente ventura. Proscribiéronse para siempre denominaciones odiosas, cayó un velo impenetrable sobre lo pasado, y todos los Españoles fueron llamados en rededor del Trono: aproximóse á la divinidad la escelsa CRISTINA con tan extraordinario y sublime rasgo de ilustrada clemencia. Esposa entonces de Fernando, y ahora destinada por la Providencia y por la voluntad de aquel á gobernar esta Monarquía, durante la menor edad de nuestra inocente y tierna Soberana D.^a ISABEL II, es todo su desvelo completar nuestra dicha. Su maternal cuidado se afana en mostrarnos con dulzura la senda fácil y saludable que conduce á la felicidad y anhela su corazón. Fidelidad, amor y decision por nuestra idolatrada Soberana y sus incontestables derechos; obediencia, sumisión y respeto sin la menor restricción á las leyes, á los decretos de S. M. la Reina Gobernadora y Autoridades constituidas; paz y union inalterable, á despecho de las disensiones pasadas, es lo que quiere y manda S. M. la REINA, y es tambien lo que exige de vosotros al encargarme de la Comandancia general de la Provincia, que la bondad de S. M. ha puesto á mi cuidado. Es en vano que se aleguen pretextos especiosos y aparentes para turbar el orden: conozco las infernales maquinaciones de los enemigos de la sucesión directa al Trono; estad seguros que á la menor indicación de querer realizar sus proyectos insensatos serán exterminados, y que entretanto son vigilados muy de cerca: pero tampoco desconozco que las pasadas revueltas han resabiado á muchos, que ó se proponen medrar en toda época, ó, sin acreditar misión del Cielo, se erigen en Licurgos: El Gobierno de S. M. es demasiado fuerte, justo é ilustrado para hallarse en tutela, y me manda reprimir con severidad inflexible á todo el que intente interrumpir la tranquilidad pública cualesquiera que sea el color con que aparezca, y la clase, edad, estado ó categoría en que se encuentre. Murcianos: dejad

é mi vigilancia la conservacion de vuestra seguridad y la del Estado: lealtad, obediencia y union es lo que confiadamente espero de vosotros: cooperad eficazmente á la voluntad Soberana y á las determinaciones de mi autoridad, y daréis á la Nacion entera una relevante prueba de que sois incompatibles con los traidores, y que este suelo no sufre malvados. Murcia 12 de diciembre de 1833.

El Comandante general de la Provincia — Pedro Ramirez.

Vich 17 de diciembre.

HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

Esos ocho desgraciados que habeis visto conducir al suplicio han estado hasta ahora entre vosotros gozando de las ventajas y beneficios sin ejemplar, que el gobierno maternal de la muy piadosa é incomparable REINA Regenta del Reino proporciona á todos los españoles, y que nuestro valiente y sabio Capitan general se desvela para que los disfrutemos los Catalanes con toda tranquilidad y sosiego.

Cuando en Abril último fui destituído á este Gobierno, os aseguré en la circular de 17 del mismo mes que mi afán y anhelo se dirigirían constantemente á secundar la solicitud y votos de S. E. Vosotros sois testigos si mi comportamiento ha correspondido á la promesa. Os previne tambien que si por desgracia existiesen aun algunos malos, que no hubiesen escarmentado á vista de la evidente impotencia y nulidad de las maquinaciones de los ambiciosos y mal intencionados, y se dejasen seducir por sus falaces promesas y sugerencias, su exterminio sería seguro; pues con la rapidez del rayo, como lo habia hecho en este Principado, en Navarra, y en Guipúzcoa volaría á cualquier punto en que osasen profanar nuestro sagrado suelo, y aniquilaria todo vil elemento, que bajo cualesquier forma y pretexto atentase contra nuestro legítimo Gobierno. La destruccion completa de la rebelion de Prats de Llusanes del Corregimiento de Manresa, que logré casi en el mismo instante en que estalló, probó la seguridad que tenia de cumplir mi prevencion de que en un momento serian destruidas las inicuas conspiraciones; y lo confirma el aniquilamiento que habeis visto verificado en muy pocas horas de la concertada al parecer en esta misma Ciudad, y de la que eran parte esos infelices rebeldes que han espirado ya.

De los siete restantes, hay uno cogido sin armas, tres que me han hecho solicitar el indulto, y otros tres que viéndose estrechamente acosados, están escondidos en alguna cueva ó madriguera, de la que con la infinidad de tropa y voluntarios que los buscan saldrán irremisiblemente para el patíbulo. El mismo camino harán, yo os lo asevero, los que por las eficaces diligencias que estoy practicando resulten cómplices de tan horrible atentado.

Mis compatriotas, los buenos, que lo sois sin comparacion en mayor número, descansad; yo os prometo con mi vida que os conservaré la tranquilidad y el reposo; y que á pesar de la hipocresía y fanatismo, mejor, de la solaparía é ilimitada ambicion de dominar despóticamente de los instigadores, se cumplirán en este Corregimiento los ardientes votos de nuestro Excmo. Sr. paisano primer Gefe, que son de legitimidad, orden y seguridad; y de conservar el cetro de nuestra idolatrada jóven Reina DOÑA ISABEL II sin ser mancillado por los Ausonenses. Vich 16 de diciembre de 1833. — Pedro Munt.

BARCELONA.

Los restos acaso de la dispersa y concluida faccion de Vich habrán producido los seis ú ocho hombres que se han visto divagar por las inmediaciones de san Hilario. La oscuridad de la noche impidió reconocer si iban armados; algunos de los que alcanzaron á descubrirlos aseguran que son contrabandistas. Otra partida recorre de noche el escabroso terreno que media entre Calaf y Solsona, ocultándose durante el dia para burlar la vigilancia de la Autoridad. Así como de nada le sirve este pusilanime ardid para turbar la tranquilidad pública, menos le valdrá para evitar el castigo que le amenaza.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra me dice de Real orden, en 14 del corriente, lo que sigue. — Excmo. Sr. — Las infinitas solicitudes de indultos que se dirigen á S. M. la REINA Gobernadora por los individuos aprehendidos en las varias facciones que se levantaron en algunas provincias en los meses de octubre y noviembre últimos; las distintas instancias que se encuentran entre ellas, encabezadas unas por las mismas personas que aun subsisten unidas á la faccion por el temor del castigo que les imponen las leyes; y firmadas otras por sus mugeres, padres ó deudos; y sobre todo la conviccion íntima en que se halla S. M. de que á escepcion de los caudillos y algunos cabecillas que se proponian hacer su fortuna á costa de la sangre de las gentes mas infelices, el resto solo ha suscrito á la rebelion groseramente persuadido de que se hallaban en peligro los principios sacrosantos de la Religion, las leyes fundamentales del Trono, y que estaba reconocido en casi todo el Reyno el gobierno de la usurpacion: habian conmovido el real ánimo de S. M. hasta el punto de haber mandado formar una comision que le propusiese con urgencia las medidas generales que podrian adoptarse tanto sobre este particular como sobre otros concernientes á la administracion de justicia, en los cuales se debian combinar la piedad inagotable de su maternal corazon con los deberes rigurosos que le imponia su augusto cargo de conservadora y defensora de los imprescriptibles derechos de su amada hija la REINA nuestra Sra. durante su minoria. Pero no siendo posible esperar que la dicha comision concluya los trabajos que se le han cometido, de manera que sirvan para salvar los muchos individuos y las innumerables familias que por las leyes vigentes deben quedar en la desolacion al tocar á su término las fac-

ciones de Valencia, de Navarra y la completa pacificacion de las Provincias vascongadas; ha resuelto S. M. á nombre de la REINA nuestra Sra., que se prorogue desde luego el término de los indultos concedidos por los Capitanes generales y General en jefe del ejército de operaciones por veinte dias mas, contados desde aquel en que se publique esta gracia soberana en las capitales de las provincias, y que se estienda el mismo indulto á las demas provincias y distritos en que no se haya publicado todavía. Tambien ha resuelto S. M. que por el Ministerio de gracia y justicia se circule á los M. M. R. R. Arzobispos y R. Obispos esta soberana disposicion, con copia de la esposicion que ha dirigido por esta Secretaria de mi interino cargo el M. R. Arzobispo de Burgos; á fin de que secundada por los demas prelados del reino la piedad y espíritu de mansedumbre y de confianza en el legítimo y maternal gobierno de S. M. la REINA gobernadora, que ha manifestado el de Burgos, puedan todos contribuir á que esta gracia no la feustre, como hasta ahora, la vigilancia de los Corifeos de la rebelion; aprovechando al mismo tiempo esta ocasion para dirigir á sus ovejas la voz pastoral: esta voz de consuelo y de paz que los españoles jamás desoyen, y que la prevaricacion ó el error de algunos ministros de Jesucristo la hace en el dia mas necesaria que nunca.

— Lo traslado á V. para su inteligencia, en el concepto de que no habiéndose publicado en esta provincia ningun indulto por el estado pacífico que felizmente ha disfrutado, y que el cortísimo número de sediciosos que han osado aparecer ha existido solamente algunas horas, porque la eficacia de las medidas tomadas de antemano para la debida proteccion de los pueblos, apoyadas por el buen espíritu de estos y su activa y eficaz concurrencia con las tropas del ejército, ha sofocado y destruido en el instante las tentativas que se han hecho, me apresuré á publicar los artículos de indulto, que se contienen en el adjunto impreso, para que inmediatamente se circule y llegase á noticia de los que pudieran estar en el caso de aprovecharse de esta gracia que los absuelve del rigor de las leyes. Dado este paso urgente en beneficio de los que hayan tenido la desgracia de envolverse en las sediciones, debo prevenir á V. que al presentarse los que se acojan á disfrutar de la mencionada gracia se les exijan las armas, y se les tome una declaracion en que manifiesten los motivos que pudieron inducirlos á mezclarse en las facciones, quienes los han seducido, y ofertas que les hayan hecho, con cuanto pueda aclarar los resortes que se emplean para estraviar á los habitantes hasta el punto de llevarlos á combatir los derechos de la REINA nuestra Sra.; exigiéndoles además declaren el nombre de sus cabecillas y oficiales, puntos que hayan recorrido, y cuanto hayan practicado y visto practicar á ellos y sus compañeros hasta el momento de su presentacion; lo que explicado claro y estensamente me pasará V. desde luego al noticiarme la aplicacion del indulto y punto de residencia en que se fijen los indultados. — Dios guarde á V. muchos años — Barcelona 19 de diciembre de 1833. — Manuel Llauder.

En la noche del 26 del presente mes habrá eclipse total de luna visible (con detencion en la sombra) en Barcelona.

Oposicion á 9 horas 39' minutos 28" segundos de la noche, en 4° 57' 46" de longitud en el signo de cancer, y en 5° 36" de latitud austral.

El principio del eclipse será á las . . . 7 hs. 52' $\frac{1}{2}$ de la noche.

Fin de la inmersión á las . . . 8 " 51' $\frac{1}{2}$ "

El medio del eclipse á las . . . 9 " 40' $\frac{1}{2}$ "

Principio de la emersion á las . . . 10 " 30' "

Fin del eclipse á las . . . 11 " 29' $\frac{1}{2}$ "

Dígitos eclipsados, 20 ds. 1 y una sexagésima parte de un dígito. De suerte que será ocho dígitos y 1' mayor la periferie del cono de la sombra de la atmósfera de la tierra que cubrirá á la luna, que la periferie eclipsada de esta; ó, de otro modo, aunque la luna tuviera 20 dígitos, así como tiene 12 de diámetro, sería totalmente eclipsada.

Pasará dicha luna por nuestro meridiano á las 12 hs. y 5 minutos de la noche.

Durante el eclipse no soplará viento alguno.

Francisco Ramirez de Arellano.

Revista de Periódicos.

GACETA DE MADRID.

Cualquiera que haya leído el infame libelo, impreso en país extranjero y diseminado con profusion en España por los agentes de los facciosos, cuyo título es *Demostracion del incontestable derecho que el Sr. don Carlos de Borbon tiene al trono de España*, y que está firmado con fecha 7 de octubre de 1833 por el que se apellida *el Restaurador*, habrá visto en él uno de los viles instrumentos de que se valen las facciones para alucinar á la clase sencilla é ignorante. No responderíamos á tan inmundo papel, en que se acumulan sin cuento las falsedades históricas, si no temiésemos que las personas poco versadas en nuestra historia y legislacion fuesen seducidas por la osadía estúpida con que está escrita la malhadada *Demostracion*.

Nosotros elegiremos los absurdos de mas importancia, y que le parecen argumentos irresistibles al libelista; porque nos parece imposible citarlos todos. La seguridad con que los afirma el *Restaurador*, es el insulto mas grande que se ha hecho á los hombres instruidos en la historia de España.

En el exámen de la ley y costumbre inmemorial en materia de sucesion, asegura que la ley hecha en tiempo de Sisenando, por la cual se restringió el derecho de eleccion de los Monarcas visigodos á los magnates y al clero, fue la ley que regia cuando el rey don Alonso el sabio subió al trono. Y ¿quién ignora en España ni fuera de ella que en Pelayo acabó la monarquía electiva, y empezó la hereditaria? Los reyes de Asturias y de Leon, los de Na-

varra y Castilla; no se sucedieron de padres á hijos, admitidas las hembras cuando faltaban los varones? Y esto, no en virtud de una ley escrita, sino de la ley mas fuerte y vigente de todas, que es la tradicion y la costumbre.

Dice que don Alonso el Sabio «quiso trastornar la antigua ley con otra nueva que es la de partida»; la cual, añade, nunca fue observada ni obedecida. D. Alonso no escribió un código de leyes, sino un libro, que pasó á ser código un siglo despues por el ordenamiento de Alcalá, y fue observado y obedecido. No quiso trastornar la ley antigua, como se supone, sino mostrar la costumbre inmemorial de la Monarquía española, costumbre que admitia las hembras á la herencia del trono. Tan observada y obedecida fue la ley de Partida, ó por mejor decir, la costumbre en que se fundaba, que no hubo un solo caso en que no fuesen juradas y reconocidas las hembras ó sus descendientes legítimos, cuando faltaba varon. ¿Y quien ignora que no pudieran de otro modo haber entrado á reinar en España las dinastías de Aragon, Austria y Borbon, existiendo, como existen en nuestra grandeza, agnados de los antiguos reyes de Castilla? ¿Quien ignora que doña Maria, hija mayor de Enrique III, el enfermo, fue jurada princesa heredera, á vista de su mismo tío, hermano de su padre el infante de Antequera don Fernando? ¿Quien ignora que doña Juana, hija de Enrique IV, fue jurada viviendo su tío don Alonso, y reconocida hasta que se declaró ilegítimo su nacimiento? De industria omite nuestro libelista este hecho importante, para tener motivo de llamar usurpadora á boca llena á nuestra Isabel la Católica, á quien tanto debió la monarquía. Este infame escritor se atreve despues á decir que Isabel I dió la corona á su hija doña Juana, debiéndola dar á su hija mayor Isabel: como si no se supiese por el testimonio de todos los historiadores aragoneses y castellanos que esta Isabel, hija mayor de los reyes católicos, y su hijo don Miguel, fueron jurados herederos de la corona antes que doña Juana: que la madre y el hijo fallecieron poco despues, y que solo por su fallecimiento fue declarada doña Juana heredera del trono. Quien miente con tanto descaro y alevosía, ¿que otra cosa pretende sino alucinar al vulgo, incapaz de desmentirle, porque ni lee ni estudia la historia?

Ni es menor su osadía en desfigurar los hechos anteriores á don Alonso el sabio. De doña Urraca dice que fue usurpadora, cuando empuñó el cetro y lo tuvo por muchos años en virtud de la costumbre inmemorial (desde Pelayo), y del testamento de su padre, defendiendo sus derechos la nobleza castellana contra las pretensiones de su ambicioso marido Alonso I de Aragon. Añade que usurpó el cetro á su hijo, como si este pudiese tener mas derechos que los que se derivaban de su madre. De Doña Berenguela dice que usurpó el cetro á su hermano don Enrique I. Vergüenza nos da de refutar tan estúpidas falsedades. ¿No sabe el mentido restaurador que Berenguela, hija mayor de Alonso VIII, fue jurada princesa heredera en vida de su padre: que el nacimiento posterior de su hermano Enrique anuló aquel juramento: que habiendo quedado este rey en menor edad, fue gobernadora del Reino su madre Leonor, y por muerte de esta su hermana Berenguela; y que en fin, falleció Enrique, niño todavía, y entonces, y solo entonces entró á reinar su hermana? Dice que doña Sancha, por cuyo derecho entró á reinar en Castilla la casa de Navarra, no era reina, sino condesa; como si el nombre constituyese la soberanía. Tan monarcas son en el dia como el rey de Inglaterra los duques de Toscana y de Luca: tan monarca era entonces el conde de Barcelona, como los reyes de Aragon y Castilla. En fin dice que los aragoneses, si recibieron por reina á doña Petronila fue por necesidad, como si no hubiera habido en Navarra descendencia masculina de don Sancho el Mayor, gefe de la dinastía.

Es imposible reunir mas absurdos históricos. Veamos si nuestro libelista es mas feliz en legislacion y en teología. Afecta con una insolencia sin ejemplar llamar *extranjera* en varias partes de su escrito á S. M. nuestra REINA Gobernadora, y esto lo hace con la intencion mas perversa. Pero no hay en el vulgo hombre tan estúpido que ignore que la muger casada no tiene mas patria que la de su marido: que la Reina, cualquiera que haya sido su familia y su país natal, es la segunda persona de la monarquía despues de su esposo: que en Francia mismo, donde las hembras son escluidas del trono, han tenido por regentas dos españolas, Blanca de Castilla y Ana de Austria, y dos italianas de la familia de Médicis: y que en España fue única regenta del reino, aunque por breve tiempo, en virtud del testamento de su marido Alonso VIII el de las Navas, su esposa Leonor de Inglaterra, nacida en las orillas del Támesis. Los ejemplos de esta especie son numerosos en todas las monarquías: y todos se fundan en los principios legales que ya hemos citado, y en la naturaleza misma que ha inspirado á las madres el amor á sus maridos y á sus hijos en un grado superior á cualquier otro cariño de la tierra. Bastante lo ha probado el ejemplo de la inmortal CRISTINA, española legalmente por ser Esposa de nuestro Rey, y madre de nuestro REINA: y si cabe, mas española todavía por los sentimientos de amor y de celo incesante por el bien de la Monarquía, que brillan en sus sabios y benéficos decretos que le han adquirido ya el título de *Madre de los españoles*, y que la han identificado irrevocablemente con la nacion de su augusta Hija.

¿A qué no se atreverá el idiota que ha osado llamar *extranjera* á la esposa de Fernando VII, á la madre de ISABEL II, á la que enjugó tantas lágrimas con el decreto de amnistía, y preparó tantos bienes con el de ereccion del ministerio del Fomento? Así es que su impudencia ha llegado á profanar las divinas escrituras, para deducir de ellas como por derecho divino la justicia del Pretendiente. Dios en el Génesis, dice, mandó á la muger estuviere bajo la potestad del varon (lo que el Restaurador añade: *tú no has sido formada para dominar, sino para obedecer*, no lo dijo Dios, sino el libelista). Y S. Pablo dice á los de Corinto: «que las mugeres callen en la congregacion de los fieles; porque no se les permite hablar sino obedecer, como dice la ley.» El Restaurador

infirmitad de aquí que no se puede permitir ninguna especie de mando á las mugeres.

PERO el Génesis solo habla de la obediencia doméstica que debían á sus maridos: y S. Pablo solo les niega el voto en las deliberaciones de la Iglesia, cuyas dignidades eran todas electivas. En resolución, la muger no puede substraerse á la obediencia de su marido en los negocios domésticos; ni podía deliberar con los fieles en los negocios de la Iglesia, ni obtener las dignidades sacerdotales, ni ejercer los oficios de la Iglesia, como el diaconado, subdiaconado etc. Desde aquí hasta despojarlas de todos los derechos que la ley civil y la fundamental les concedan, hay una diferencia enorme, que solo ha podido vencer la ignorancia del libelista: porque de su interpretación se seguiría que la madre viuda no debe ejercer la tutela de sus hijos, y que las hembras no pueden gobernar casas ni estados, ni imponer el menor precepto á sus hijos ni á sus sirvientes principalmente si son varones. Todas las naciones cristianas, que, excepto la francesa, han admitido las hembras á la sucesión del trono, habrían delinquido contra la ley de Dios; hubieran delinquido también contra ella los sumos Pontífices, dando á hembras, como han hecho por tres veces, la investidura de los reinos de Nápoles y de Sicilia, y reconociendo reinas propietarias y regentas en los tronos de la Cristiandad, las cuales han tenido siempre como los reyes intervención en los negocios eclesiásticos cuando estos se hallan en contacto con las regalías de la corona. Doña María, reina de Sicilia, fue vicaria de la Santa Sede, como los demás monarcas de aquella isla. Las mugeres han heredado señoríos seculares en toda Europa; han ejercido la jurisdicción siempre que esta se ha hallado aneja á aquellos señoríos; han gozado del derecho de patronato en las iglesias; han llegado hasta dar dimisorias para órdenes en muchas abadías de religiosas establecidas en Alemania. Y después de esto, se les negará el derecho de sucesión al trono, solo porque á un libelista inmundado se le ha antojado entender la sagrada Escritura de distinto modo que la ha entendido la Iglesia católica!

Basta. Estas muestras de la ignorancia y mala fe del libelista sobran para hacer ver á los lectores, de cualquier especie que sean, cuan miserables son los fundamentos de una causa que se defiende á costa de falsedades y mentiras de todo género. Por supuesto que nuestro Restaurador no reconoce mas ley que la de 1713; y todo lo pasado después no es nada para él. Dice con el petulante idiotismo que caracteriza todo el libelo, que en 1789 no hicieron las Cortes petición, sino el Rey. ¡El Rey hizo petición á sí mismo! Confunde la proposición con la petición, é ignora que recibida y admitida esta, solo falta la promulgación para dar á conocer la ley. Omite las justas razones que tuvo Carlos IV para recomendar entonces el secreto; y saca un argumento, que le parece perentorio, de la inserción del auto acordado en la Novísima Recopilación, como si la de 1789 se hubiera podido insertar antes de su promulgación. Basta, volvemos á repetir: porque la ignorancia y el furor en delirio es un espectáculo muy poco agradable á los hombres sensatos.

BOLETIN DE COMERCIO (1).

«Ningun pueblo existe, dice la *Estrella* de 10 de este mes, sin garantías contra los abusos del poder.» He aquí la única verdad incontrovertible que en nuestro concepto se lee en el erudito y elocuente discurso que con el título *De las Garantías* ha publicado aquel periódico. Todas las demás deducciones y aplicaciones, no solo las hallará erróneas, falsas y peligrosas el que discurra de buena fe, sino que al mismo tiempo descubrirá el artificio de ratiocinios sofisticos, y rechazará como inoportunas las doctrinas que dice profesar y publica el ilustrado autor de aquellas reflexiones. La *Estrella* empieza por dividir ó clasificar la naturaleza de las garantías de las naciones. Atribuye, y con razón, la mayor fuerza á las religiosas, porque están arraigadas, por decirlo así, en el corazón mismo de la sociedad. Coloca después la *Estrella* á las garantías morales, que aunque son de la misma especie, su efecto no es tan poderoso y eficaz como el de las primeras. Reconoce sin embargo el docto articulista como máxima general de política, que todo gobierno que comprometa la independencia de su patria sometiéndola al yugo ó al influjo extranjero, es un gobierno arruinado, como el de los Aqueos en Grecia, y el de los de Capua en Italia (mas cerca tenia el autor ejemplos para corroborar su asercion); porque no hay sentimiento mas enérgico y ardiente en todos los pueblos que el de la independencia nacional, y el del amor á sus leyes fundamentales.

Empeñase en seguida la *Estrella* en probarnos otra verdad histórica, á saber: que la corrupción de las costumbres ha sido la causa de la decadencia y ruina de los mas grandes imperios, y cita el celebrado axioma de Horacio: «*Quid leges sine moribus vanae proficiunt*» para demostrar que á esto están reducidas todas las causas de las desgracias de todo género que experimentan los pueblos. Y sin entrar á analizar; omitiendo discurrir sobre el influjo (porque así debe hacer al propósito del diestro articulista) que la legislación ejerce en el origen y conservación de las buenas costumbres de un país cualquiera, pasa á tratar de las garantías políticas, mas positivas y materiales que las anteriores, y por consiguiente mas al alcance de los hombres; pero no tan fuertes, poderosas ni eficaces. Olvidase también el disertante, ó no quiere detenerse en un exámen que debería considerarse como la cuestión previa; esto es, si la inobservancia de las leyes precede y es siempre la causa de que se depraven y corrompan las costumbres de una nación.

Cree necesario el autor de las reflexiones de la *Estrella*, para

(4) La *Estrella* en su núm. 29 hace un largo discurso sobre garantías. Divideles en morales, religiosas y políticas, y concluye diciendo que rechaza las últimas y solo aprueba las religiosas y morales. El Boletín de comercio contesta á sus argumentos de la manera que se lee en el presente artículo.

desenvolver mejor su pensamiento, darnos una explicación de la naturaleza y origen de las garantías políticas.

Toda garantía de esta clase, dice, es una máxima general contra los abusos de los gobernantes, sancionada por la ley, y cuya ejecución se encomienda á un poder creado para sostenerla; porque sin este poder sería fácilmente eludida cuando los gobernantes quisiesen. Guizot, en sus Ensayos históricos sobre la Francia, confiesa y demuestra esta verdad; y asegura que las garantías é instituciones políticas serían inútiles á no establecerse junto á ellas un poder independiente que las conservase. Por eso hemos dicho varias veces en este periódico (continúa el articulista) que la libertad es un poder; y que los que quieren establecer la libertad por medio de revoluciones, tienen la segunda intención de aspirar al poder, creado para conservarla (que no se olvide de esto el articulista) con el objeto de volverlo después contra ella misma.

Parecía imposible que después de haber hecho una tan filosófica definición, y después de haber establecido la máxima general y segura sobre que descansa toda la organización del edificio social, apoyada con la opinión de un célebre publicista de nuestros días, que confiesa y demuestra que las garantías é instituciones políticas serían inútiles á no establecerse junto á ellas un poder independiente que las conservase; parecía imposible, repetimos, que la razón de quien tales principios y verdades reconoce se estraviase hasta el punto de contradecirlos y destruirlos con paralogismos y doctrinas como las que vierte.

La libertad es un poder benéfico, porque la libertad ilustra y une los hombres; al paso que el despotismo los embrutece, los degrada y divide. La libertad, decimos nosotros, no es una teoría de arbitraria aplicación: la libertad es un hecho, y un hecho necesario y sin el cual no puede existir la sociedad. La libertad es el escudo que guarece y protege el ejercicio de todos los derechos sociales bajo la salvaguardia y moralidad de un gobierno justo é ilustrado. Si todos los hombres que trabajan para establecer en su patria la libertad, hubieran de ser comprendidos en la calificación del articulista de la *Estrella*; si á todos hubiera de aplicarse el malicioso anatema y funesto dictado de ambiciosos y de revolucionarios, ¿en donde hallaríamos las garantías de la independencia, de la seguridad y del cumplimiento de las leyes? Cuando se trata de proteger derechos políticos, ¿por qué proibir las formas ó garantías políticas, que los aseguran? El objeto de la sociedad política es conocido ya aun por las gentes menos ilustradas: todos los sistemas de gobierno que se encaminan á realizar el fin que aquella se propone, son buenos y admisibles; el que solo debe deshacerse es aquel que no ofrezca las seguridades que necesitan los hombres para vivir pacíficos y progresar en sus respectivas profesiones.

No tratamos de predicar ni de ensalzar utopías impracticables y que no produzcan los bienes y todo lo que cumple á nuestro provecho. Tampoco deben interpretarse nuestras palabras, ni sospechar que deseamos en ningún sentido la menor alteración en nuestras leyes fundamentales, ni en la forma de gobierno que las mismas establecen. Pero no podemos oír sin admiración, que estando tan presente todo lo que ha pasado, y cuando la nación toda reconoce en el venturoso reinado de ISABEL II la era de su regeneración política, porque de hoy en adelante la propiedad, la seguridad individual y el ejercicio de todos los derechos sociales han de estar defendidos por la égida de la ley; se diga con arrogancia que no se deben buscar las garantías políticas que deben impedir la repetición de los males y desgracias, que solo puede desconocer el que no sepa sentir, ó el que sea indiferente al bienestar de sus semejantes.

Para justificar en fin la *Estrella* el término á que se dirigen sus reflexiones, dice: No puede racionalmente suponerse en los que gobiernan otro interés que la paz y la ventura de los gobernados. Nosotros reconocemos esta verdad, concretándola á los príncipes cuya gloria consiste en la felicidad de sus pueblos. Pero la complicación de los negocios de un estado hace preciso que participen otras personas de la autoridad, y que auxilien al Monarca en el desempeño de las augustas funciones del gobierno. Si los hombres, sobre todo cuando se hallan en la cumbre del poder, no estuvieran sujetos á las sorpresas de la intriga y de la adulación, á todos los delirios del orgullo, y á los furiosos de la ambición, entonces podrían ser menos peligrosas las máximas de la *Estrella*; pero por desgracia es condición humana que aquellas pasiones obren en todos en proporción de la altura y elevación en que nos encontramos.

Si importara dar mas extensión á estas observaciones, para demostrar la exactitud de la distinción que hemos establecido en el párrafo anterior, hallaríamos en todos los países y en todos los reinados muchos ejemplos que nos presentarían las intenciones de los mejores reyes frustradas por los consejos interesados de un vil adulador, ó por los manejos criminales de un astuto cortesano. Si nos engañamos, miente toda la historia.

ECO

DE LA

LITERATURA NACIONAL Y ESTRANJERA.

Consagramos este artículo al análisis de las obras que por su importancia lo merezcan. La Redacción responde del juicio literario que forme acerca de su mérito, y devolverá á los autores el ejemplar que para ello le remitan.

Del buen gusto en Medicina y de los medios de adquirirlo y perfeccionarlo: por el Dr. D. Félix Janer, catedrático de clínica interna en el real colegio de medicina y cirugía de Barcelona.

El autor de esta composición, no menos admirable por su pu-

reza que clásica por su doctrina, es el mismo á quien debe Europa el único tratado de moral médica que ilustra á la ciencia de Hipócrates. No es esta ocasión de detenernos en demostrar el eminente servicio que ha hecho con él á los profesores del arte de curar, y dejando para mas oportunos momentos el exámen de tan docto libro, diremos respecto del discurso que anunciamos y se halla de venta en la oficina de este periódico, que no solo lucen sus periodos el buen gusto que recomiendan sus ratiocinios, sino aquella agradable filosofía que ensalza á los mas acabados modelos de la antigüedad discreta. Fuerza es confesar que la facultad médica ha hecho los mayores adelantos en Europa, y que si logra generalizar en todos sus ramos el ático sabor que con tanta ilustración y pulso le indica este profesor filósofo, ninguna habrá que pueda luchar con ella ni ponerse á su nivel.

Permitásenos adornar nuestro periódico con las siguientes cláusulas del discurso en cuestión, mientras le anunciamos una suerte no menos lisonjera que á la *Moral médica* por todos los reinos de Europa.

«La medicina, que es una ciencia tan trascendental como útil y benéfica; que no se ocupa solamente en conocer y curar los males de los hombres considerados individualmente, sino tambien los de la sociedad entera; que tanto puede contribuir á mejorar todas las instituciones sociales y á perfeccionar otras varias ciencias; la medicina ¿quedaría siempre reducida á un puro empirismo, y no podría dogmatizar todas las veces que le conviniera un sabio y prudente dogmatismo? ¿No podría dedicarse á las grandes y sublimes especulaciones, que abrazando la totalidad de la ciencia ó alguno de sus ramos, y pasando mas allá de sus conocimientos actuales, preparen los progresos futuros de la misma? ¿Quien negará que sea preciso en medicina y cirugía generalizar muchas veces? Y aunque la pasión de generalizar ha llevado á algunos hombres de una imaginación demasiado ardiente y atrevida á forjar sistemas seguramente perjudiciales á la ciencia, otras veces generalizando se han discurrido teorías sobremanera ventajosas, que ha acreditado después completamente la gran piedra de toque en medicina, que es la experiencia. Sería fácil manifestar con varios ejemplos que la práctica médica ha sacado copioso fruto y singular utilidad de las abstracciones y deducciones generales, á que habian dado lugar los hechos y observaciones particulares.»

Alcance.

Escribennos de Valencia que sigue en ella la tranquilidad, y que la mayor parte de sus habitantes solo desea ocasiones en que mostrar su amor á ISABEL II.

Respecto de la facción de Morella, estaban tan bien tomadas las medidas que pocos han podido evitar el tropezar con las tropas de la REINA. Sus esperanzas de levantar la sierra de Teruel y reunirse á las de Navarra, sobre fundarse en datos quiméricos, son ya del todo impracticables. Cuando aprenderán los Españoles lo que únicamente les interesa! cuando atinará el partido rebelde en que solo logra sacrificar víctimas y descubrir la grosera hilaza de su ambición y sus proyectos!

Variaciones mas notables ocurridas en los precios de la nota del día 6 de este mes.

En Tarragona hasta el 19. Trigo del país, 13 á 15 pesetas la cuartera; idem fuerte de Castilla, 12 á 12 $\frac{1}{2}$. Geja de idem, 12: de Aragón, 11 $\frac{1}{2}$ á 12. Centeno, 10 á 10 $\frac{1}{2}$. Cebada, 5. Bacalao de Noruega, 6 p. f. el quintal; inglés, 5 $\frac{1}{2}$ á 5 $\frac{1}{2}$. Aceite de comer, 10 $\frac{1}{2}$ rs. vn. el cortan; idem para fábrica, 9 $\frac{1}{2}$ á 10. Aguardiente holandés, 9 á 9 $\frac{1}{2}$ libras catalanas la carga; idem refinado, 12 á 12 $\frac{1}{2}$ idem, idem. Vino de los bajos, 4 á 5 pesetas la carga; del Priorato, 9 $\frac{1}{2}$ á 10 idem, idem.

En Reus hasta el 19. Aguardiente holandés, 8 $\frac{1}{2}$ libras catalanas la carga; idem aceite, 11 $\frac{1}{2}$. Vino en el Priorato, 7 $\frac{1}{2}$ pesetas la carga; idem en la montaña, 7 á 7 $\frac{1}{2}$; idem en los bajos, 6 $\frac{1}{2}$. Avellanas, 14 pesetas la cuartera. Anís, 8 p. f. el quintal. Almendra en grano, 31 libras catalanas el quintal. Aceite, 9 $\frac{1}{2}$ rs. vn. el cortan.

En Tortosa hasta el 18. Aceite fino, 41 á 42 rs. vn. el cántaro; idem común, 37 á 38 idem. Algarrobas, 9 rs. vn. el quintal. Sosa, 7 idem. Trigo, 46 á 47 rs. vn. la cuartera. Cebada, 22. Maíz, 24.

En Sevilla hasta el 6. Trigo, 29 á 30 rs. vn. la fanega. Cebada, 17 á 18 idem, idem.

En Cádiz hasta el 6. Aceite, 47 á 48 rs. vn. la arroba. Aguardiente de Cataluña de 35 grados, 59 á 62 p. f. la bota. Vino tinto de Cataluña, 26 á 27 pesos la bota, á bordo.

Barcelona. Cambios. Londres, 37 $\frac{1}{2}$. París, 15 $\frac{3}{8}$. Marsella, idem á 60 días fecha. Madrid, 4 $\frac{1}{2}$ p. $\frac{3}{4}$ daño. Tarragona, idem beneficio. Títulos al portador de 4 p. $\frac{3}{4}$, 00. Vales no consolidados, 00. Intereses de vales reales, 00.

BARCELONA.

IMPRENTA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.